**INFORME JUSTIFICATIVO QUE PRESENTA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE ECOLUMBER, S.A., A LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 529 DECIES DE LA LEY DE SOCIEDADES DE CAPITAL, EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE ACUERDO DE REELECCIÓN DE D. ALEJANDRO GORTAZAR FITA COMO CONSEJERO INDEPENDIENTE QUE SE SOMETE A LA APROBACIÓN DE LA JUNTA GENERAL.**

El artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital, en la redacción dada por la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, establece que:

*“1. Los miembros del consejo de administración de una sociedad cotizada serán nombrados por la junta general de accionistas o, en caso de vacante anticipada, por el propio consejo por cooptación.*

*[…]*

*4. La propuesta de nombramiento o reelección de los miembros del consejo de administración corresponde a la comisión de nombramientos y retribuciones, si se trata de consejeros independientes, y al propio consejo, en los demás casos.*

*5. La propuesta deberá ir acompañada en todo caso de un informe justificativo del consejo en el que se valore la competencia, experiencia y méritos del candidato propuesto, que se unirá al acta de la junta general o del propio consejo.*

*6. La propuesta de nombramiento o reelección de cualquier consejero no independiente deberá ir precedida, además, de un informe de la comisión de nombramientos y retribuciones.*

*[...]”.*

Para dar cumplimiento a lo establecido en el apartado 5 del artículo antes referido, el Consejo de Administración de ECOLUMBER, S.A., ha elaborado el presente informe, que acompaña a la propuesta elaborada por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, relativa a la reelección de D. Alejandro Gortazar Fita, como vocal del Consejo de Administración de la Sociedad, con la condición de consejero independiente, que se presenta a la Junta General de Accionistas de la Sociedad.

Asimismo, tras haber llevado a cabo un análisis de la composición actual del Consejo y de sus necesidades, valorando las condiciones que deben reunir los consejeros para el ejercicio de sus cargos, y la dedicación que se requiere para desempeñar adecuadamente su cometido, tal como establece la normativa anteriormente mencionada, el Consejo de Administración ha valorado para la emisión del presente informe, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital y el Reglamento del Consejo de la Sociedad, la competencia, experiencia y méritos del candidato propuesto, en los términos que se indican a continuación:

* D. Alejandro Gortazar Fita es licenciado en ingeniería mecánica por la Universidad Politecnica de Milan y Programa de Alta Dirección de Empresa por ESADE. Ha trabajado en The Mac Group y en SIAR (Instituto de Estudios Escandinavos).
* Durante su trayectoria profesional ha sido Director en Indra Sistemas, Consejero Delegado de Univer y Secretario General de la AESTOP (Patronal Europea de productores Oleo-neumáticos).
* Asimismo, acumula muchos años de experiencia en explotaciones agrarias familiares de vid, olivo, cereal y forraje; y actualmente está participando en el desarrollo de una compañía dedicada al cultivo de la trufa negra y participa en un Centro Especial de Empleo.

Como resultado de lo anteriormente expuesto, así como al trabajo desempeñado hasta la fecha como Consejero, miembro de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, y Presidente de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento y en vista de que, a fecha de hoy, D. Alejandro Gortazar Fita cumple con los requisitos establecidos en el artículo 529 duodecies de la Ley de Sociedades de Capital para ser reelegido como Consejero Independiente, el Consejo de Administración considera que D. Alejandro Gortazar Fita cuenta con la competencia, experiencia y méritos necesarios a los efectos de proponer a la Junta General de Accionistas de la Sociedad su reelección como miembro del Consejo de Administración de la Sociedad, con la condición de consejero independiente, por el periodo estatutario de cuatro años; emitiendo el presente informe en atención a los requerimientos establecidos por el artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital.

Asimismo, el Consejo de Administración ha tomado en consideración la propuesta realizada por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, de la reelección de D. Alejandro Gortazar Fita como consejero independiente de la Sociedad, entendiendo que la misma favorece a las Recomendaciones de Buen Gobierno Corporativo que establecen que los consejeros dominicales e independientes deben constituir una amplia mayoría del consejo de administración.

En Barcelona, a 29 de mayo de 2023.

\* \* \*